



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE  
ACOGIDA AL ART. 1º LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--------------------------------------------	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>156</b>
FECHA
<b>01/02/2017</b>
ROL S.I.I
<b>2699-42</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley 20.671, modificada por la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 21618 de fecha 02/09/2016  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 52,68 m2

para el predio ubicado en calle /avenida /camino MALALCAHUELLO  
 N° 01458 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ZH2

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>SEVERO ANCAMIL ABELINA ISABEL</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**NOTA:** En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
<b>RIQUELME GAVILAN PATRICIO HERMINIO</b>	

**NOTA:** Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	15,96	1.408.390
2	Vivienda	E4	36,72	3.240.356
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>52,68</b>	<b>4.648.747</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>81,75</b>	D.F.L. N° 2    SI

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772**

**NOTAS :**

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente certificado de regularización aprueba 15.96 m2 en primer piso y 36.72 m2 en segundo piso. Enterando un total de 81.75 m2 construido en dos pisos, destino vivienda.
6	CARPETA 1295 AÑO 2016 SEO 21618 AÑO 2016

CATALINA VARAS SAELZER  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales

MARCELO BEZNIER RICHTER  
 Arquitecto

**REVISOR**

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**